



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO **AMBIENTE**



Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0184/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobaba mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaria de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 13 de octubre de 2022, solicitada en el "MIERCOLES CIUDADANO" a la que se le asignó el número de Dictamen 080, donde solicita la valoración de 2 árboles ubicados en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 13 de octubre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

Con fecha 13 de octubre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Rederal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante parques y Jarones de Carácter Público o PARQUES Y JARDINES y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

siguiente descripción: Dia: 11-11- 22

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de Máxico.

Dictamen 080

agina1 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flored

						DICT	TAMEN	TÉCNIC	O DE	ARBOLA	OCIA			1	The second secon
S		Michelle				FOLIO Miérceles Ciudadano			UBICACIÓN						
FECHA;			1 11:	/13/Octubre/2022				HORA:	10.30	10.30			Via Publica		v j a
DIRECCIÓN:			2 2	Eliminado el domicilio									DICTAMEN N		O. 0080/2022
agher i		154		-	la -		oc y					40.0			The state of the s
No	NÖMBRE COMÜN / GIENTIRCO	DOMICIND	UBICACION	ÁLTURA m	раг ст	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m lineales	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	e no manufere de la calenda	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
PORT TO THE STATE OF THE STATE	FRESNO! Fraxinas phote!	l domicilio	Bangdela	The state of the s	60	A CANADA DESCRIPTION OF STREET, AND A CANADA DESCRIPTION OF STREET	Buena	Bueno	8 a 20 anos	Mass do 30	Ninguna	Cabicado	Poda	qı	con raíces reprimidas, us rompió y levanto ibanqueta, copa ibnoseda que interfiere on cableado, rama codominante
2	FRESNO / Fraxinus ubdei-	Eliminado el domicilio	Banduela	3	55	TO CANAGAS A CANAGAS AND CANAG	Buena	Bueno	é a 20 años	Ms de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Q	con raices reprimidas, e rompió y levento banqueta, cope lanczeda que mterFere con cableado

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADIF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3-, 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leaf saber y entender.

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo del Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

) 12

Biol. Dereteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbáno de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Dictamen 080

: Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

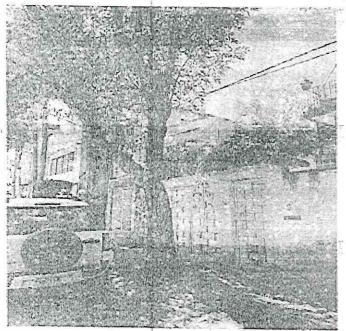
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

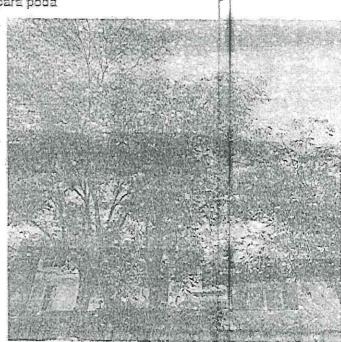
MRIENIE 10

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

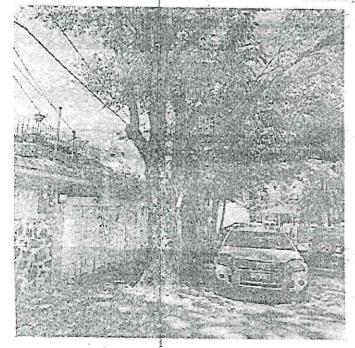
SOLICITANTE:	Michelie	FOLIO	Miércoles Ciudadano	UBICACIÓN	The second second second second
FECHA:	†3/Octubre/2022	HORA:	10:30	Via Publica	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio	42	The second secon	DICTAMEN NO.	0080/2022

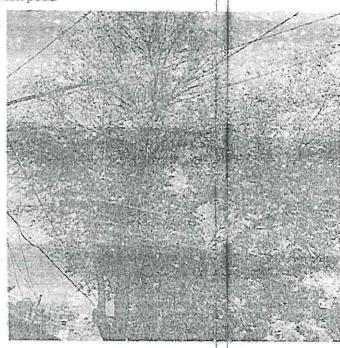
Árbol 1 para poda





Arbol 2 para poda





Dictamen 080

Página3 | 4 CiUDAD INNOVADORA Y DE

· Water William









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se verguen en Cobregón, por o que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de la anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yerguen en Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Projección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MERO. EDGAD FONATION DIAZ LÓPEZ

Director de Medio Ambiente

LESTANVIANT

Dictamen 080

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Cludad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. (7501)